

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

139-2022

Guatemala, 06 JUL 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que tres Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización a tres modificaciones dentro de sus Presupuestos de Egresos vigentes, de la siguiente forma: a) el **Ministerio de Energía y Minas**, con el propósito de contar con recursos para cubrir el pago del Bono 14 al personal de dicho Ministerio; b) la **Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad**, para financiar un nuevo contrato de servicios profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; así como, el pago de indemnizaciones a tres ex trabajadores de la Inspección General del Sistema Nacional de Seguridad; y, c) la **Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para completar el pago de la bonificación anual (Bono 14), correspondiente a la nómina ocupada de personal permanente. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

FAVR/vpgg

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **210** de fecha **05 JUL 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro de los Presupuestos de Egresos vigentes del Ministerio de Energía y Minas, y las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>316,462</u></b>	<b><u>316,462</u></b>
21	Ministerio de Energía y Minas	11 31	11 31	60,900 400	60,900 400
285	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad)	11	11	213,700	213,700
291	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República)	11	11	41,462	41,462

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
31 Ingresos propios

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<b><u>316,462</u></b>	<b><u>316,462</u></b>
<b>Ministerio de Energía y Minas</b>	<b><u>61,300</u></b>	<b><u>61,300</u></b>
Funcionamiento	61,300	61,300
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<b><u>255,162</u></b>	<b><u>255,162</u></b>
Funcionamiento	255,162	255,162

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES (Q316,462)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
**Edwin Martínez**  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
\_\_\_\_\_  
**Alvaro González Ricci**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: **210** FECHA: **05 JUL 2022**

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, Y LAS SECRETARÍAS TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A TRES MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q316,462 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 3 INGRESOS PROPIOS. -----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	REF.: ST-CNS 302-2022	27/06/2022	2022-49439	29/06/2022
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	OFI: DS-0902-2022	30/06/2022	2022-50249	01/07/2022
Ministerio de Energía y Minas	OFI-PPTO-UDAF-301-2022	30/06/2022	2022-50130	01/07/2022

\*\*\*\*\*

Atentamente, se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen.

**ANTECEDENTES:**

1. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, mediante Oficio número REF.: ST-CNS 302-2022 del 27 de junio de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q213,700 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de cubrir el pago de indemnizaciones y un nuevo contrato de servicios profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, el cual cuenta con el aval del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala (folio 05).
2. Por otra parte, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República mediante Oficio número OFI: DS-0902-2022 de fecha 30 de junio de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q41,462 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objeto de financiar el pago de la bonificación anual (Bono 14).
3. Por último, el Ministerio de Energía y Minas por medio de Oficio número OFI-PPTO-UDAF-301-2022 de fecha 30 de junio de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q61,300 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, con el propósito de contar con recursos para cubrir el pago de la bonificación anual (Bono 14) al personal de dicho Ministerio.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

FAVR/vpgg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000  
EXT:11700

Página 1 de 5

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con los argumentos presentados y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, se acreditan recursos con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, por el monto total de Q316,462, de la siguiente forma:
  - a. Q61,300, del Ministerio de Energía y Minas, con el propósito de contar con recursos para cubrir el pago de la bonificación anual (Bono 14) al personal de dicho Ministerio.
  - b. Q213,700, de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para financiar un nuevo contrato de servicios profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, así como, el pago de indemnizaciones a tres ex trabajadores de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.

Cabe indicar, que mediante OFICIO DSGP- número 1016-2022/gvg de fecha 13 de junio de 2022 (folio 6), la Secretaría General de la Presidencia de la República informó a la Coordinación de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad sobre la autorización del señor Presidente de la República de Guatemala a la solicitud de incremento al monto institucional del renglón de gasto 029. Otras remuneraciones de personal temporal.

  - c. Q41,462, de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para completar el pago de bonificación anual (Bono 14), correspondiente a la nómina ocupada de personal permanente.
3. Para viabilizar los requerimientos planteados, las Entidades mencionadas, bajo su responsabilidad proponen debitar varias asignaciones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales y 1 Servicios no Personales, por el monto total de Q316,462 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, argumentando que cuentan con saldos no comprometidos por economías y puestos vacantes.
4. Conforme a los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, el Ministerio de Energía y Minas, y las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Bienestar Social de la Presidencia de la República, emitieron las respectivas Resoluciones aprobatorias, indicando que los referidos movimientos no afectan la ejecución de las metas físicas programadas para el presente año, para lo cual adjuntan los Comprobantes de Reprogramación Consolidación correspondientes, como se muestran en el siguiente cuadro:

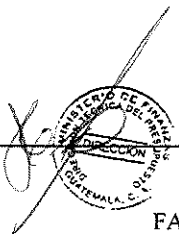
Institución	Número de Documento	Fecha	Comprobante (Siges)
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	IGSNS-DASI-JEPLANI-08-2022	16/06/2022	22
	STCNS-DP-011-2022	23/06/2022	
Ministerio de Energía y Minas	UPMI-13-2022	30/06/2022	22
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	DIPLAN-047-2,022	28/06/2022	57

5. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las referidas Entidades, serán autorizadores



de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las autoridades de las citadas Entidades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

6. Las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, y las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Bienestar Social de la Presidencia de la República, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en lo que corresponda, quedan responsables, de:
  - a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
  - b. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
  - c. La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, especialmente en los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 413 Indemnizaciones al personal; las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, el Oficio Circular Número 01-2022/MINFIN del 30 de mayo de 2022 de la Presidencia de la República de Guatemala que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022 y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;
  - d. Para el caso de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, la adecuada aplicación de los recursos asignados en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme lo estipulado en el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 31 y las Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al referido renglón, contenidas en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Contraloría General de Cuentas; así como, por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de la ejecución de los recursos solicitados;
  - e. Restituir con recursos de sus Presupuestos de Egresos vigentes, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas; especialmente en lo correspondiente a los renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales;
  - f. Los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, deben enmarcarse en lo que establece el Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022;
  - g. Emitir la Resolución correspondiente de la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en función del crédito propuesto en dicho renglón,



FAVR/vpgg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000

EXT:11700

Página 3 de 5

de conformidad con lo que establece el Decreto número 16-2021 mencionado, Artículo 31, para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad;

- h. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas, así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
  - i. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
  - j. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios; y,
  - k. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas del 03 de enero de 2022, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022.
7. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, las Entidades involucradas efectuaron las provisiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el Sicoin, con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

### OPINIÓN:

Conforme los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quién a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Energía y Minas, y las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en la cantidad total de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES (Q316,462)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, se


considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado de Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

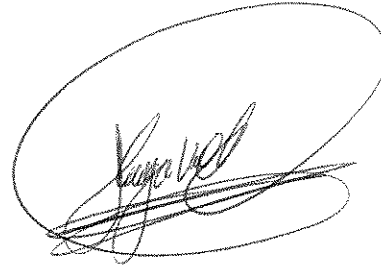
PONENTE:

  
Licda. Valeska/Pamela Galdámez Girón  
Especialista Presupuestario



Vo. Bo.:

  
Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de la Presidencia de la República,  
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo



Lic. José Hugo Valle Alegría  
Director Técnico del Presupuesto



Resolución número: **06 JUL 2022**

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, Y LAS SECRETARÍAS TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A TRES MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q316,462 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 31 INGRESOS PROPIOS. -----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que tres Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización a tres modificaciones dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes, por el monto total de Q316,462 de la siguiente manera: a) **la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad**, mediante Oficio número REF.: ST-CNS 302-2022 del 27 de junio de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q213,700 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de cubrir el pago de indemnizaciones y un nuevo contrato de servicios profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, el cual cuenta con el aval del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala; b) **la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con Oficio número OFI: DS-0902-2022 de fecha 30 de junio de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q41,462 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objeto de financiar el pago de la bonificación anual (Bono14); y, c) **el Ministerio de Energía y Minas**, por medio de Oficio número OFI-PPTO-UDAF-301-2022 de fecha 30 de junio de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q61,300 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, con el propósito de contar con recursos para cubrir el pago de la bonificación anual (Bono 14) al personal de dicho Ministerio; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **210** de fecha **05 JUL 2022**, en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Energía y Minas, y las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y

de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en la cantidad total de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES (Q316,462)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; así como, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, las modificaciones de asignaciones solicitadas por el Ministerio de Energía y Minas, y las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en la cantidad total de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES (Q316,462)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley.

II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones referidas. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados de la siguiente manera: a) el **Ministerio de Energía y Minas**, con el propósito

de contar con recursos para cubrir el pago del Bono 14 al personal de dicho Ministerio; **b) la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad**, para financiar un nuevo contrato de servicios profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, así como, el pago de indemnizaciones a tres ex trabajadores de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad; y, **c) la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para completar el pago de la bonificación anual (Bono 14), correspondiente a la nómina ocupada de personal permanente; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. **IV)** Las autoridades de las Entidades involucradas deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las autoridades de las mencionadas Entidades, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso (            folios).-----

  
**Edwin Martínez**  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
**Alvaro González Ricci**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	30	6	2,022	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	6	7	2,022	21
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-11,000.00	-11,000.00
11130014-11-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-600.00	-600.00
11130014-11-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-30,800.00	-30,800.00
11130014-12-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-2,700.00	-2,700.00
11130014-12-00-000-001-000-165-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TF	-400.00	-400.00
11130014-12-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-500.00	-500.00
11130014-15-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-7,300.00	-7,300.00
11130014-15-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-8,000.00	-8,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-61,300.00	-61,300.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-01-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,000.00	2,000.00
11130014-01-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	9,000.00	9,000.00
11130014-11-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	5,500.00	5,500.00
11130014-11-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	21,400.00	21,400.00
11130014-11-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	4,500.00	4,500.00
11130014-12-00-000-001-000-072-0101-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	400.00	400.00
11130014-12-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,700.00	2,700.00
11130014-12-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	500.00	500.00
11130014-15-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	100.00	100.00
11130014-15-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	5,000.00	5,000.00
11130014-15-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	10,200.00	10,200.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		61,300.00	61,300.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, PARA GARANTIZAR EL PAGO DE BONO 14, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	30	6	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	139-2022		6 7 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
21				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-60,900.00</b>		<b>60,900.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-60,900.00		60,900.00	
0000		-60,900.00		60,900.00
<b>31 INGRESOS PROPIOS</b>	<b>-400.00</b>		<b>400.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-400.00		400.00	
0000		-400.00		400.00
<b>TOTAL</b>		<b>-61,300.00</b>		<b>61,300.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-61,300.00	61,300.00
	ADMINISTRACIÓN	-61,300.00	61,300.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-61,300.00</b>	<b>61,300.00</b>

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, PARA GARANTIZAR EL PAGO DE BONO 14, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			30	6	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	139-2022		6	7	2,022	21
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<b>-61,300.00</b>	<b>61,300.00</b>
	50300	Combustibles y Energia	-46,700.00	48,700.00
		50302 Petróleo y gas natural	-31,400.00	33,400.00
		50306 Electricidad	-15,300.00	15,300.00
	50400	Minería, Manufacturas y Construcción	-3,600.00	3,600.00
		50401 Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales	-3,600.00	3,600.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	-11,000.00	9,000.00
		50901 Asuntos económicos n.c.d	-11,000.00	9,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-61,300.00</b>	<b>61,300.00</b>

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, PARA GARANTIZAR EL PAGO DE BONO 14, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	30	6	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	139-2022	6	7
			DIA	MES
				2,022
				AÑO
				No. DOCUMENTO
				21

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-11,000.00	11,000.00
11 - FOMENTO Y CONTROL EN LA EXPLORACION, EXPLOTACION Y COMERCIA/	-31,400.00	31,400.00
12 - FOMENTO A LA ACTIVIDAD MINERA	-3,600.00	3,600.00
15 - FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE GENERACION, TRANSMISION Y DISTF	-15,300.00	15,300.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-61,300.00</b>	<b>61,300.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, PARA GARANTIZAR EL PAGO DE BONO 14, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	30	6	2,022	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	139-2022	6	7	2,022
			DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO					
21					

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.PARA GARANTIZAR EL PAGO DE BONO 14, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

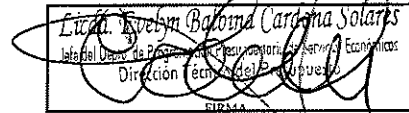
DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,022
DIA	MES	AÑO

Lic. Rigoberto Monroy Marroquin  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Evelyn Patricia Cardona Solares  
Laboral Usario de Presupuesto y Asesoría Económica  
Dirección Técnica del Presupuesto





**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	27	6	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	139-2022		6 7 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
285				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-67-00-000-004-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-100,000.00	-100,000.00
11130016-69-00-000-009-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-113,700.00	-113,700.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-213,700.00	-213,700.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-67-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	100,000.00	100,000.00
11130016-69-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	113,700.00	113,700.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		213,700.00	213,700.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/21-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			27	6	2,022
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	139-2022		6	7	2,022	285
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	-213,700.00		213,700.00	
0000 SIN ORGANISMO	-213,700.00		213,700.00	
0000		-213,700.00		213,700.00
<b>TOTAL</b>		-213,700.00		213,700.00

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-213,700.00	100,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-213,700.00	100,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	113,700.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	113,700.00
<b>TOTAL:</b>		-213,700.00	213,700.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/21-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,022
DÍA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			27	6	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	139-2022		6	7	2,022	285
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-213,700.00	213,700.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-213,700.00	213,700.00
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-213,700.00	213,700.00
<b>TOTAL:</b>			-213,700.00	213,700.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
67 - FORTALECIMIENTO Y APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	-100,000.00	100,000.00
69 - INSPECTORÍA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	-113,700.00	113,700.00
<b>TOTAL:</b>	-213,700.00	213,700.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL =&gt;</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/21-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	27	6	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	139-2022		6 7 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
285				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ⇒

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/21-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,022
DIA	MES	AÑO

*Lidia Valdez Amela Galdames Giro*  
Especialista Presupuestaria

Dirección Técnica del Presupuesto

*Lic. Frank Alexis Rodríguez Rodríguez*  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de la Presidencia de la República  
Secretaría y Otras Dependencias del Ejecutivo

Dirección Técnica del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			28	6	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	139-2022		6	7	2,022	291
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-64-02-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-41,462.00	-41,462.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-41,462.00	-41,462.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-64-01-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	646.00	646.00
11130016-64-01-000-003-000-072-0107-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	115.00	115.00
11130016-64-01-000-003-000-072-0401-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	93.00	93.00
11130016-64-01-000-003-000-072-0501-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	115.00	115.00
11130016-64-01-000-003-000-072-0801-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	168.00	168.00
11130016-64-01-000-003-000-072-1201-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	501.00	501.00
11130016-64-01-000-003-000-072-2201-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	93.00	93.00
11130016-64-01-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	96.00	96.00
11130016-64-01-000-008-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	525.00	525.00
11130016-64-03-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,595.00	3,595.00
11130016-64-03-000-011-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	27,955.00	27,955.00
11130016-64-03-000-011-000-072-0901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	4,890.00	4,890.00
11130016-64-03-000-011-000-072-0920-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,670.00	2,670.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		41,462.00	41,462.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/53-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			28	6	2,022
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	139-2022		6	7	2,022	291
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-41,462.00</u>		<u>41,462.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-41,462.00		41,462.00	
0000		-41,462.00		41,462.00
<b>TOTAL</b>		<b>-41,462.00</b>		<b>41,462.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-41,462.00	41,462.00
	DESARROLLO HUMANO	-41,462.00	41,462.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-41,462.00</b>	<b>41,462.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/53-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,022
DÍA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			28	6	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	139-2022		6	7	2,022	291
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		<b>-41,462.00</b>	<b>41,462.00</b>
	110100	Enfermedad, Funcionamiento Corporal y Discapacidad	0.00	3,691.00
		110102 Funcionamiento corporal y discapacidad	0.00	3,691.00
	110400	Familia e Hijos	0.00	37,771.00
		110401 Familia e hijos	0.00	37,771.00
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	-41,462.00	0.00
		110701 Otros riesgos de exclusión social	-41,462.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-41,462.00</b>	<b>41,462.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
64 - ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL	-41,462.00	41,462.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-41,462.00</b>	<b>41,462.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/53-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	28	6	2,022
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	139-2022		6 7 2,022
		DÍA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
291				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/53-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,022
DÍA	MES	AÑO

*Licda. Yvonne Yamara Galdames Girón*  
Ejecutiva Presupuestaria

Dirección Técnica del Presupuesto

*Lic. Frank Velásquez Rodríguez*  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de la Presidencia de la República  
Secretarías y Otras Dependencias del Poder Ejecutivo

Dirección Técnica del Presupuesto